BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) - EL HIGUERÓN (PUENTE RUMIYACU), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2640715.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
RUC Nº	:	20146806679
Domicilio legal	:	JR. PEDRO CANGA N° 262 - MOYOBAMBA
Teléfono:	:	042-562191
Correo electrónico:	:	procedimientosdeseleccion@munimoyobamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la Ejecución de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R-2201108: EMP. R-2201039 (La Flor de Primavera) - El Higuerón (Puente Rumiyacu), Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin", CUI 2640715.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 1,737,854.89 (Un millón setecientos treinta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro y 89/100 soles), incluye el I.G.V., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1,737,854.89 (Un millón setecientos treinta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro y 89/100 soles).	S/ 1,564,069.41 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve y 41/100 soles).	S/ 1,911,640.37 (Un millón novecientos once mil seiscientos cuarenta y 37/100 soles).

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/ 1,737,854.89 (Un millón setecientos treinta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro y 89/100 soles)	S/ 1,564,069.41 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve y 41/100 soles).	S/ 1,325,482.55 (Un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos 55/100 soles).	S/ 1,911,640.37 (Un millón novecientos once mil seiscientos cuarenta y 37/100 soles).	S/ 1,620,034.21 (Un millón seiscientos veinte mil treinta y cuatro y 21/100 soles).

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02: 25-2025-MPM/GM, de fecha 18.03.2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 965-2024-MPM/GM, de fecha 31.10.2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería - Caja de la Municipalidad Provincia de Moyobamba, sitio en el Jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincia de Moyobamba, sitio en el Jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley Nº 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución directoral N° 19-2019-MTC/14.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

p) ~~Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.~~
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincia de Moyobamba, sitio en el Jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el siguiente horario: desde las 08:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:15 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

1. **Denominación de la contratación**
Contratación para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2640715.

2. **Finalidad pública**
El interés público que se desea satisfacer es mejorar las condiciones de vida de la población de los transeúntes del camino vecinal R-2201108: EMP. R-2201039 (La Flor De Primavera) – El Higueron (Puente Rumiyacu), a través de la contratación de la ejecución del proyecto de inversión IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", de manera que se disminuyan las brechas en la provincia.

3. **Antecedentes**
La Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro de su plan de desarrollo Local ha previsto el desarrollo del presente Expediente Técnico y de su ejecución de obra, de la inversión IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2640715; a fin de brindar una mejor transitabilidad vehicular renovando el puente existente, los mismos que permitirán mejorar las condiciones de vida y socioeconómicas de la población.

El camino vecinal hacia el poblado El Higueron y localidades se ubica en el distrito de Moyobamba provincia de Moyobamba del departamento de San Martin a una altitud de 980 msnm. La población de las zonas que serán beneficiadas, presenta grandes recursos naturales que deben ser explotados, actualmente existe un alto porcentaje de terrenos agrícolas y ganaderos que se encuentran sin explotar por falta de un acceso peatonal y vehicular que les facilite sacar los productos en forma oportuna y salir de la postergación o estado de extrema pobreza. La municipalidad provincial de Moyobamba tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte de la Red Vial provincial, en condiciones de fluidez, continuidad, comodidad, economía y seguridad, que se debe brindar al usuario de las vías; que se encuentran programados.

El puente Rumiyacu se encuentra en mal estado entre las principales causas del deterioro y daño del activo tenemos los siguientes: no ha sido construido de acuerdo a criterios

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba

técnicos (calzada del puente y dispositivos de apoyo actualmente deteriorados), las causas del deterioro son por la construcción antiguo (hace 16 años) del puente Rumiyacu, asimismo es por el incremento de la carga pesada por el tránsito vehicular e incremento del caudal del rio.

El presente proyecto se origina con la urgente necesidad de renovar el puente Rumiyacu ya que es el único acceso hacia El Higueron, el puente presenta una estructura de madera defectuosa que a pesar de los años ha ido empeorando por ello se necesita con urgencia la renovación del puente en mención que tiene un aproximado de 13.20 metros de luz, y un ancho de 6.00 metros.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Contratar una persona natural o jurídica para la ejecución de la inversión IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2640715, de manera que se disminuyan las brechas en la provincia.

4.2. Objetivos específicos

- ✓ Contar con las condiciones y características bajo las cuales se ejecutará la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".
- ✓ Seleccionar el postor mejor capacitado para la ejecución del proyecto de inversión en mención.

5. Declaratoria de viabilidad/aprobación

- **Nombre del Proyecto**
  IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

- **Código Único de Inversión**
  2640715

- **Nivel de estudio**
  Estudio definitivo: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

- **Fecha de aprobación**
  18/03/2024.

- **Aprobación del Expediente Técnico IOARR**
  Mediante la Resolución Gerencial N° 965-2024-MPM/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

6. Disponibilidad de terreno

La inversión cuenta con disponibilidad del terreno para la ejecución inmediata de la inversión, según la documentación adjunta en el Expediente Técnico.

7. Alcances y descripción de la ejecución

7.1. Modalidad de ejecución de la obra

La obra será ejecutada por Administración Indirecta (CONTRATA).

7.2. Sistema de contratación

El sistema de contratación será PRECIOS UNITARIOS.

7.3. Metas del proyecto

La ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN",
contempla los siguientes metas:

ESTRUCTURA DE COSTO DE EJECUCIÓN

IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	UNIDAD
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.4m (GIGANTOGRAFIA)	1.00	UND
01.02.	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	1.00	UND
01.03.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00	GLB
01.04.	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD	125.00	M
02.	TRABAJOS PRELIMINARES		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

02.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	300.00	M2
02.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	300.00	M2
02.03.	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	38.03	M3
02.04.	ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO CON MAQUINARIA PESADA	172.97	M3
02.05.	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION.	1.00	GLB
03.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SECO	1,405.28	M3
03.02.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SATURADO	1,336.85	M3
03.03.	PERFORACION EN MANTO ROCOSO	413.30	M3
03.04.	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.	3,266.67	M3
03.05.	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CAPAS DE 30 CM	44.00	M3
03.06.	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 30 CM	888.04	M3
04.	SUB ESTRUCTURA		
04.01.	SUB ESTRUCTURA ESTRIBOS Y ALEROS		
04.01.01.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.01.01.	CONCRETO PARA FALSA ZAPATA f'c = 100kgf/cm2+30%PG (BAJO AGUA)	36.07	M3
04.01.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA ZAPATA	33.94	M2
04.01.02.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.02.01.	**ZAPATAS**		
04.01.02.01.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN ZAPATAS	147.22	M3
04.01.02.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	100.80	M2
04.01.02.01.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6,656.11	KG
04.01.02.02.	**MURO PANTALLA PRINCIPAL DE ESTRIBO Y ALEROS**		
04.01.02.02.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 ESTRIBO, ALEROS	181.73	M3
04.01.02.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE ESTRIBO Y ALEROS	616.14	M2
04.01.02.02.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ALEROS Y ESTRIBO	15,506.21	KG
05.	SUPER ESTRUCTURA		
05.01.	LOSA Y VIGAS		
05.01.01.	CONCRETO ARMADO		
05.01.01.01.	LOSA		
05.01.01.01.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN LOSA	19.17	M3
05.01.01.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	65.49	M2
05.01.01.01.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA	1,980.38	KG
05.01.01.02.	VIGA PRINCIPAL		
05.01.01.02.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA PRINCIPAL	15.52	M3
05.01.01.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA PRINCIPAL	70.45	M2
05.01.01.02.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA PRINCIPAL	2,914.98	KG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

05.01.01.03.	VIGA DIAFRAGMA		
05.01.01.03.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA DIAFRAGMA	1.55	M3
05.01.01.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DIAFRAGMA	13.44	M2
05.01.01.03.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA DIAFRAGMA	202.70	KG
05.01.01.04.	VEREDAS		
05.01.01.04.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VEREDAS	5.52	M3
05.01.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	29.88	M2
05.01.01.04.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VEREDAS	1,407.54	KG
05.01.01.05.	PARAPETO		
05.01.01.05.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN PARAPETO	0.87	M3
05.01.01.05.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS	12.12	M2
05.01.01.05.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN PARAPETOS	174.96	KG
05.01.01.06.	LOSA DE APROXIMACION		
05.01.01.06.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	15.58	M3
05.01.01.06.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	10.38	M2
05.01.01.06.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA DE APROXIMACION	689.55	KG
05.01.02.	ACABADOS		
05.01.02.01.	ACABADO EN VEREDAS		
05.01.02.01.01.	TARRAJEO DE VEREDAS Y PARAPETO	34.32	M2
06.	**COMPONENTES DEL PUENTE**		
06.01.	DISPOSITIVOS DE APOYO		
06.01.01.	APOYO DE NEOPRENO PARA PUENTES TIPO I (MOVIL)	2.00	UND
06.02.	JUNTAS DE DILATACION		
06.02.01.	NEOPRENO EN JUNTA DE DILATACION TERMICA	2.00	UND
06.02.02.	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" x H=4"	12.00	ml
06.02.03.	JUNTA DE DILATACION (TECNOPOR E=1")	33.04	M2
06.03.	CARPINTERIA METALICA		
06.03.01.	BARANDA METÁLICA TIPO I	24.80	ml
06.04.	SISTEMA DE DRENAJE		
06.04.01.	DESAGUE PLUVIAL	16.00	und
06.05.	PUEBA DE CARGA		
06.05.01.	PRUEBA DE CARGA	1.00	GLB
06.06.	OTROS		
06.06.01.	PINTURA DE TRAFICO	9.24	M2
06.06.02.	CURADO DE CONCRETO	906.57	M2
06.06.03.	PLACA RECORDATORIA	1.00	UND
06.06.04.	CONTROL DE CALIDAD	1.00	GLB
06.06.05.	LIMPIEZA GENERAL	79.20	M2
07.	**SEÑALIZACION**		
07.01.	SEÑAL INFORMATIVA		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

07.01.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.60	M3
07.01.02.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PM	2.00	M3
07.01.03.	SEÑAL INFORMATIVA	2.00	UND
07.02.	SEÑAL PREVENTIVA		
07.02.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.44	M3
07.02.02.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PM	12.96	M3
07.02.03.	SEÑAL PREVENTIVA	8.00	M3
08.	OBRAS DE ACCESO AL PUENTE		
08.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	474.28	M2
08.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	474.28	M2
08.01.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	407.48	M2
08.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	29.88	M3
08.02.02.	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL PUENTE MARGEN DERECHO E IZQUIERDO.	438.45	M3
08.02.03.	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	407.48	M2
08.03.	PLATAFORMA DE RODARURA		
08.03.01.	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=20 CM)	81.50	M3
09.	OBRAS DE ACCESO AL RIO		
09.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	122.37	M2
09.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	122.37	M2
09.01.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	122.37	M2
09.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	134.61	M3
09.02.02.	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL RIO	97.90	M3
09.02.03.	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	77.98	M2
09.03.	PLATAFORMA DE RODARURA		
09.03.01.	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=20 CM)	15.60	M3
10.	DEFENSA RIBEREÑA		
10.01.	MURO DE GAVIONES		
10.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	516.78	M2
10.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	516.78	M2
10.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA PARA OBRAS DE PROTECCION	495.25	M3
10.01.02.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	619.06	UND
10.01.03.	CONFORMACION DE MURO DE CONTENCIÓN DEL TIPO GAVIÓN		
10.01.03.01.	GAVIONES	108.00	UND
10.01.03.02.	RELLENO SEMICOMPACTADO PARA GAVIONES	56.40	M3
10.01.03.03.	INSTALACION DE FILTRO GEOTEXTIL 200 gr/m2	970.50	M2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

10.02.	MURO DE MANPOSTERIA AL VOLTEO		
10.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	219.06	M2
10.02.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	219.06	M2
10.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA PARA OBRAS DE PROTECCION	188.94	M3
10.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
10.02.03.01.	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 60% P.G. 8" - 12" + 40% HORMIGON	180.72	M3
10.02.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	284.78	M2
11.	FALSO PUENTE		
11.01.	FALSO PUENTE	1.00	GLB
12.	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL		
12.01.	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	1.00	GLB
12.02.	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	GLB
12.03.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	1.00	GLB
12.04.	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	1.00	GLB
13.	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
13.01.	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
13.02.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	GLB
13.03.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	GLB
13.04.	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA	1.00	GLB
13.05.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
14.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD		
14.01.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	1.00	GLB
15.	FLETE TERRESTRE		
15.01.	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	1.00	GLB

7.4. Plan de trabajo

No corresponde.

7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- ✓ **Entrega del terreno:** La entidad a través de sus representantes realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

- ✓ **Documentos para la ejecución:** La Entidad pondrá a disposición del Contratista, un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CD y medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo el pago respectivo.

7.6. Recursos a ser provistos por el contratista

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra, entre lo más resaltante se tiene:

- ✓ Materiales.
- ✓ Mano de obra.
- ✓ Equipos.
- ✓ Maquinaria.

7.7. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidas en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

El contratista está obligado realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos señalados a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Todas las demás normas específicas aplicables para la correcta ejecución de la obra.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna norma no considerada líneas arriba o alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

7.8. Impacto ambiental

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo para la mitigación del impacto ambiental, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación el medio ambiente.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El Contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

El desarrollo de la ejecución deberá velar y hacer cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el CONTRATISTA deberá elaborar al Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N° 27446.

7.9. Seguros

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros:

- ✓ Póliza SCTR del personal administrativos y control de obra - Gastos Generales (vigente durante la ejecución de la obra).

7.10. Prestación accesoria a la prestación principal

7.10.1. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

7.10.2. Del personal requerido

a) Personal clave

Cargo	Formación académica	experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil.	veinticuatro (24) meses en el cargo de Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/ o Supervisor y/o Inspector en obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola	veinticuatro (24) meses en el cargo de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.	Doce (12) meses en el cargo de Ingeniero Prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad o Responsable de SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Doce (12) meses en el cargo de Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).

b) **Personal de apoyo**
Todo el personal de apoyo será considerado en el desagregado de costos.

7.10.3. Del Equipamiento requerido

a) **Del equipamiento estratégico**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 15 M3. (Incluye Combustible)	UND	1.0
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-135 HP 3 yd3 (Incl. Combustible)	UND	1.0
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UND	1.0
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1.0
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1.0
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incl. Combustible).	UND	1.0

a) **Del equipamiento adicional no estratégico**
Todo el equipamiento estipulado en el expediente técnico no considerado anteriormente.

1.1.2. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán

desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Se considerará obra similar a: Las obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares.

1.2. Condiciones del consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

a) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 45%.
c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 55%.

1.3. Valor Referencial

El costo de la ejecución de la obra del proyecto, asciende a la suma de **S/ 1,737,854.89 (un millón setecientos treinta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 89/100 soles)**, incluye Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas y cualquier otro impuesto de Ley y/o concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; cuyos precios han sido calculados al mes de octubre de 2024.

ESTRUCTURA DE COSTO DE EJECUCIÓN

IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108: EMP. R-2201039 (LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU) DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	UNIDAD
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.4m (GIGANTOGRAFIA)	1.00	UND
01.02.	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	1.00	UND
01.03.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00	GLB
01.04.	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD	125.00	M
02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	300.00	M2
02.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	300.00	M2
02.03.	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	38.03	M3
02.04.	ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO CON MAQUINARIA PESADA	172.97	M3
02.05.	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION.	1.00	GLB
03.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SECO	1,405.28	M3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

03.02.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SATURADO	1,336.85	M3
03.03.	PERFORACION EN MANTO ROCOSO	413.30	M3
03.04.	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.	3,266.67	M3
03.05.	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN CAPAS DE 30 CM	44.00	M3
03.06.	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 30 CM	888.04	M3
04.	SUB ESTRUCTURA		
04.01.	SUB ESTRUCTURA ESTRIBOS Y ALEROS		
04.01.01.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.01.01.	CONCRETO PARA FALSA ZAPATA f'c = 100kgf/cm2+30%PG (BAJO AGUA)	36.07	M3
04.01.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA ZAPATA	33.94	M2
04.01.02.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.02.01.	**ZAPATAS**		
04.01.02.01.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN ZAPATAS	147.22	M3
04.01.02.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	100.80	M2
04.01.02.01.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6,656.11	KG
04.01.02.02.	**MURO PANTALLA PRINCIPAL DE ESTRIBO Y ALEROS**		
04.01.02.02.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 ESTRIBO, ALEROS	181.73	M3
04.01.02.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE ESTRIBO Y ALEROS	616.14	M2
04.01.02.02.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ALEROS Y ESTRIBO	15,506.21	KG
05.	SUPER ESTRUCTURA		
05.01.	LOSA Y VIGAS		
05.01.01.	CONCRETO ARMADO		
05.01.01.01.	LOSA		
05.01.01.01.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN LOSA	19.17	M3
05.01.01.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	65.49	M2
05.01.01.01.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA	1,980.38	KG
05.01.01.02.	VIGA PRINCIPAL		
05.01.01.02.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA PRINCIPAL	15.52	M3
05.01.01.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA PRINCIPAL	70.45	M2
05.01.01.02.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA PRINCIPAL	2,914.98	KG
05.01.01.03.	VIGA DIAFRAGMA		
05.01.01.03.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA DIAFRAGMA	1.55	M3
05.01.01.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DIAFRAGMA	13.44	M2
05.01.01.03.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA DIAFRAGMA	202.70	KG
05.01.01.04.	VEREDAS		
05.01.01.04.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VEREDAS	5.52	M3
05.01.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	29.88	M2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

05.01.01.04.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VEREDAS	1,407.54	KG
05.01.01.05.	PARAPETO		
05.01.01.05.01.	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN PARAPETO	0.87	M3
05.01.01.05.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS	12.12	M2
05.01.01.05.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN PARAPETOS	174.96	KG
05.01.01.06.	LOSA DE APROXIMACION		
05.01.01.06.01.	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	15.58	M3
05.01.01.06.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	10.38	M2
05.01.01.06.03.	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA DE APROXIMACION	689.55	KG
05.01.02.	ACABADOS		
05.01.02.01.	ACABADO EN VEREDAS		
05.01.02.01.01.	TARRAJEO DE VEREDAS Y PARAPETO	34.32	M2
06.	**COMPONENTES DEL PUENTE**		
06.01.	DISPOSITIVOS DE APOYO		
06.01.01.	APOYO DE NEOPRENO PARA PUENTES TIPO I (MOVIL)	2.00	UND
06.02.	JUNTAS DE DILATACION		
06.02.01.	NEOPRENO EN JUNTA DE DILATACION TERMICA	2.00	UND
06.02.02.	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" x H=4"	12.00	ml
06.02.03.	JUNTA DE DILATACION (TECNOPOR E=1")	33.04	M2
06.03.	CARPINTERIA METALICA		
06.03.01.	BARANDA METÁLICA TIPO I	24.80	ml
06.04.	SISTEMA DE DRENAJE		
06.04.01.	DESAGUE PLUVIAL	16.00	und
06.05.	PUEBA DE CARGA		
06.05.01.	PRUEBA DE CARGA	1.00	GLB
06.06.	OTROS		
06.06.01.	PINTURA DE TRAFICO	9.24	M2
06.06.02.	CURADO DE CONCRETO	906.57	M2
06.06.03.	PLACA RECORDATORIA	1.00	UND
06.06.04.	CONTROL DE CALIDAD	1.00	GLB
06.06.05.	LIMPIEZA GENERAL	79.20	M2
07.	**SEÑALIZACION**		
07.01.	SEÑAL INFORMATIVA		
07.01.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.60	M3
07.01.02.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PM	2.00	M3
07.01.03.	SEÑAL INFORMATIVA	2.00	UND
07.02.	SEÑAL PREVENTIVA		
07.02.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.44	M3
07.02.02.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PM	12.96	M3
07.02.03.	SEÑAL PREVENTIVA	8.00	M3
08.	**OBRAS DE ACCESO AL PUENTE**		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

08.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	474.28	M2
08.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	474.28	M2
08.01.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	407.48	M2
08.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	29.88	M3
08.02.02.	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL PUENTE MARGEN DERECHO E IZQUIERDO.	438.45	M3
08.02.03.	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	407.48	M2
08.03.	PLATAFORMA DE RODARURA		
08.03.01.	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=20 CM)	81.50	M3
09.	OBRAS DE ACCESO AL RIO		
09.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	122.37	M2
09.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	122.37	M2
09.01.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	122.37	M2
09.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	134.61	M3
09.02.02.	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL RIO	97.90	M3
09.02.03.	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	77.98	M2
09.03.	PLATAFORMA DE RODARURA		
09.03.01.	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=20 CM)	15.60	M3
10.	DEFENSA RIBEREÑA		
10.01.	MURO DE GAVIONES		
10.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	516.78	M2
10.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	516.78	M2
10.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA PARA OBRAS DE PROTECCION	495.25	M3
10.01.02.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	619.06	UND
10.01.03.	CONFORMACION DE MURO DE CONTENCIÓN DEL TIPO GAVIÓN		
10.01.03.01.	GAVIONES	108.00	UND
10.01.03.02.	RELLENO SEMICOMPACTADO PARA GAVIONES	56.40	M3
10.01.03.03.	INSTALACION DE FILTRO GEOTEXTIL 200 gr/m2	970.50	M2
10.02.	MURO DE MANPOSTERIA AL VOLTEO		
10.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	219.06	M2
10.02.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	219.06	M2
10.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA PARA OBRAS DE PROTECCION	188.94	M3
10.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

10.02.03.01.	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 60% P.G. 8" - 12" + 40% HORMIGON	180.72	M3
10.02.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	284.78	M2
11.	FALSO PUENTE		
11.01.	FALSO PUENTE	1.00	GLB
12.	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL		
12.01.	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	1.00	GLB
12.02.	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	GLB
12.03.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	1.00	GLB
12.04.	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	1.00	GLB
13.	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
13.01.	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
13.02.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	GLB
13.03.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	GLB
13.04.	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA	1.00	GLB
13.05.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
14.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD		
14.01.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	1.00	GLB
15.	FLETE TERRESTRE		
15.01.	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	1.00	GLB

COSTO DIRECTO	**1,258,767.84**
GASTOS GENERALES (9%)	113,289.11
UTILIDADES (8%)	100,701.43
SUBTOTAL	**1,472,758.38**
IGB (18%)	265,096.51
VALOR REFERENCIAL (costo de ejecución de obra)	**1,737,854.89**
SUPERVISIÓN (5.50%VR)	95,582.02
GASTO DE GESTIÓN DEL PROYECTO (2%)	41,050.84
MONTO TOTAL DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	**1,874,487.75**

1.4. Plan de trabajo

No corresponde

1.5. Lugar y plazo de la ejecución del proyecto

1.5.1. Lugar de ejecución del proyecto:

Departamento : San Martín
Provincia : Moyobamba
Distrito : Moyobamba

Barrio : El Higueron

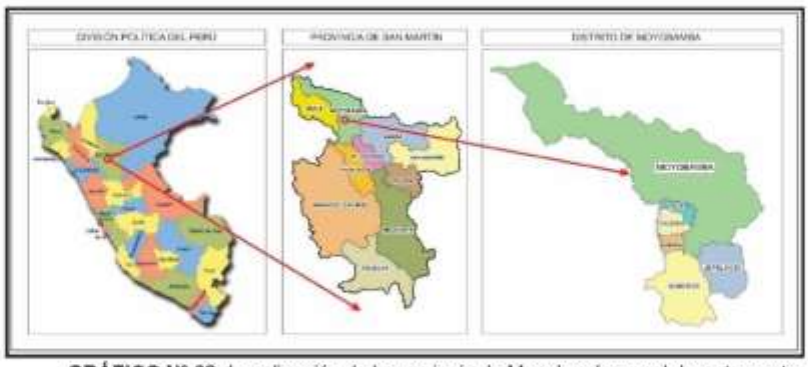

GRÁFICO N° 02: Localización de la provincia de Moyobamba en el departamento de San Martín

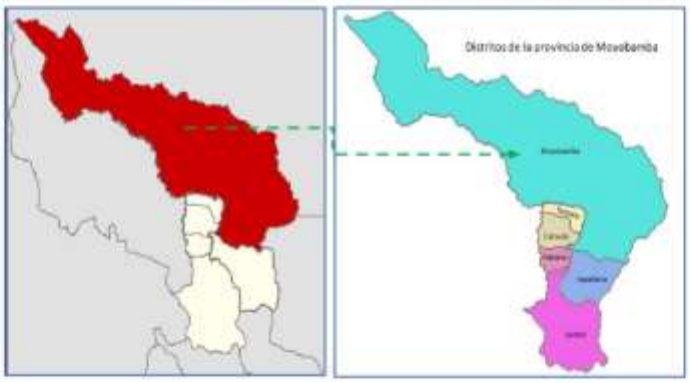

GRÁFICO N° 03: Vista en planta donde se va a ejecutar el proyecto

Fuente: Elaboración propia (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos)

1.5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

1.6. Adelantos

1.6.1. Adelanto directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista, siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones estrictas.

1.6.2. Adelanto de materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

1.7. Subcontratación

Se podrán subcontratar partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la Entidad, cuyo procedimiento deberá realizarse conforma lo establecido en el Art. 147° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del Contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los

cinco (05) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

1.8. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

1.9. Anticorrupción.

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el

participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

1.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

Por parte de la entidad se tendrán las siguientes medidas de control

a) Área que coordinará con el Contratista

- ✓ Sub Gerencia de Ejecución de Obras (Coordinador de Obra)
- ✓ Gerencia de Infraestructura Pública (Gerente de Infraestructura Pública)

b) Áreas responsables de las medidas de control

- ✓ Sub Gerencia de Ejecución de Obras (Coordinador de Obra)
- ✓ Gerencia de Infraestructura Pública (Gerente de Infraestructura Pública)

c) Área que brindará la conformidad

- ✓ La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, previa opinión técnica del Coordinador de Obra.

Las medidas de control mencionadas, son aprobadas previa conformidad del Supervisor de Obra, cayendo la responsabilidad total sobre él, si hubiera falencias en la ejecución, dado que la Supervisión representa a la Entidad y su única labor es velar por correcta ejecución de la Obra.

Control y seguimiento por parte de la entidad

- ✓ El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del Coordinador de obra designado por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- ✓ El Coordinador de Obra realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.
- ✓ El Coordinador de Obra realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y ocurrencias.
- ✓ El Coordinador de Obra representa a la Municipalidad Provincial de Moyobamba encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.
- ✓ El Coordinador de Obra está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.
- ✓ En caso de que el contratista o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el Coordinador de obra informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.
- ✓ El contratista y supervisor de obra asistirán a las a reuniones convocadas por el Coordinador de obra y mantendrá informado al Coordinador de Obra sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.
- ✓ En caso la entidad no cuente con el presupuesto para la contratación de un coordinador de obra dicho cargo será ejercido por un profesional designado por la Gerencia de Infraestructura Pública.

La documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Pedro Canga N° 262 – Moyobamba.

1.11. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda.

1.12. Fórmula de reajuste

la siguiente fórmula polinómica se encuentra establecida en el expediente técnico:

$$K = 0.224*(Jr / Jo) + 0.068*(AMr / AMo) + 0.141*(Cr / Co) + 0.201*(Ar / Ao) + 0.221*(Mr / Mo) + 0.145*(GGUr / GGUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.224	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.068	64.706	AM	06	AGREGADO GRUESO
		35.294		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
3	0.141	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.201	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.221	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.145	100.000	GGU	38	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

1.13. Cuaderno de obra

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N.° 009-2020OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N.° 100-2020-OSCE/PRE.

1.14. Penalidades aplicables

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para la supervisión, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

1.14.1. Penalidad por mora

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.1\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:
F = 0.15 (para plazos mayores a 60 días)

1.14.2. Otras penalidades

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y/o montos establecidos en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
3	**Relación contractual con el contratista:** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.

4	**Valorizaciones de obra:** Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.5 de una UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
5	**Plan de manejo ambiental:**	Tres por diez mil (3/10000) del	Según informe del Supervisor o
	No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda).	monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación.	Sugerencia de Ejecución de Obras.
6	**Plan de seguridad:** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor o inspector (según corresponda).	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
7	**Calidad de ejecución de obras:** Cuando el supervisor o inspector (según corresponda) o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
8	**Calidad de materiales:** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente y las normas técnicos vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

9	**Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y remplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
10	**Permanencia del plantel técnico:** En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el calendario de participación del personal.	0.5 de una UIT por ocurrencia y por cada profesional.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
11	**Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
12	**Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.

13	**Cartel de obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
14	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
15	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:** Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.

- ✓ **Procedimiento de la aplicación de otras penalidades:** Informe del coordinador de obra, del tipo de penalidad debidamente sustentado y documentado, el mismo que debe ser dirigido al órgano encargado de contrataciones.

- ✓ Para el cálculo se empleará como base la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad o el monto contractual, siendo la penalidad una fracción de la UIT o una fracción del monto contractual.

- ✓ La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanación administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.

- ✓ Serán eximidos de penalidad los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal
- Por enfermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la entidad.
- Despido del profesional por disposición de la entidad.

1.15. Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

1.16. Otras disposiciones

- ✓ El Postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal especialista es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 15 M3. (Incluye Combustible)	UND	1.0
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-135 HP 3 yd3 (Incl. Combustible)	UND	1.0
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UND	1.0
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1.0
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1.0
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incl. Combustible).	UND	1.0

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Formación académica	Cantidad
Residente de Obra	Ingeniero Civil.	01
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola	01
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.	01
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	experiencia
Residente de Obra	Veinticuatro (24) meses en el cargo de Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/ o Supervisor y/o Inspector de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Hidrología y Drenaje	Veinticuatro (24) meses en el cargo de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Doce (12) meses en el cargo de Ingeniero Prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad o Responsable de SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Estructuras	Doce (12) meses en el cargo de Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.9 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Las obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 15 M3. (Incluye Combustible)	UND	1.0
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-135 HP 3 yd3 (Incl. Combustible)	UND	1.0
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UND	1.0
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1.0
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1.0
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incl. Combustible).	UND	1.0

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Formación académica
Residente de Obra	Ingeniero Civil.
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	experiencia
Residente de Obra	Veinticuatro (24) meses en el cargo de Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/ o Supervisor y/o Inspector de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Hidrología y Drenaje	Veinticuatro (24) meses en el cargo de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Doce (12) meses en el cargo de Ingeniero Prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad o Responsable de SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Estructuras	Doce (12) meses en el cargo de Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (computado desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.9 veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [21] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[22]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[21] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

[22] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **Contratación para Ejecución de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R-2201108: EMP. R-2201039 (La Flor de Primavera) - El Higuerón (Puente Rumiyacu), Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin", CUI 2640715**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, con **R.U.C. Nº 20146806679**, con domicilio legal en el Jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en adelante LA ENTIDAD, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley Nº 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución directoral N° 19-2019-MTC/14.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Directivas del OSCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada Nº006-2025-MPM/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación para Ejecución de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R-2201108: EMP. R-2201039 (La Flor de Primavera) - El Higuerón (Puente Rumiyacu), Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin", CUI 2640715**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación para Ejecución de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R-2201108: EMP. R-2201039 (La Flor de Primavera) - El Higuerón (Puente Rumiyacu), Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin", CUI 2640715**.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La administración de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **Área Usuaria (Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Gerencia de Infraestructura Pública).**

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO[23]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

[23] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	FAR-01	Nombre del Proyecto	RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-2201108; EMP. R-2201039(LA FLOR DE PRIMAVERA) – EL HIGUERON (PUENTE RUMIYACU)
Fecha	30/10/2024	Ubicación Geográfica	MOYOBAMBA - MOYOBAMBA – SAN MARTIN

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Retraso por mal tiempo (temporada de lluvias la cual se desarrolla entre los meses de noviembre a marzo).	Alta Prioridad			x		1) Considerar dentro de su contingencia, recursos para limpieza de la vía de acceso a la obra. 2) Verificar rutas alternas, para la continuidad del traslado del personal, material y equipos, para la culminación de los trabajos en los tiempos establecidos.	x	
R002	Accidentes laborales por mal uso de los EPP, herramientas y falta de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista.	Prioridad Moderada	x				1) Taller de inducción para el personal, respecto al uso de equipos y herramientas. 2) Monitoreo permanente para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		x
R003	Sobrecosto o ampliación de plazos de construcción de la Infraestructura a causa de problemas geotécnicos inesperados.	Alta Prioridad		x			1) Realizar el Estudio de geología y geotecnia, cumpliendo con lo establecido en las normas del RNC. (E.030 / E.050). 2) Revisión por parte del responsable de la especialidad Geología / Geotecnia del consultor, antes de enviar el estudio de Suelos y Geotecnia a la entidad contratante.	x	
R004	Huelga de personal y/o población.	Alta Prioridad	x				1) Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona. 2) Cumplimiento de la ley laboral vigente. 3) Comunicación constante con las autoridades de la población. 4) Sensibilización poblacional.		x
R005	Objeción y reclamos de las comunidades locales, adyacentes a la obra.	Prioridad Moderada		x			Coordinar desde el inicio de la obra respecto a la contratación de la mano de obra de los moradores de la zona, estableciendo lineamientos definidos para la contratación.	x	
R006	Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente.	Prioridad Moderada	x				1) Control del cumplimiento de las Normas Técnicas, especificaciones técnicas y ambientales de construcción. 2) Control de personal, equipos e instalaciones (campamentos, plantas, laboratorio). 3) Capacitación del personal.		x
R007	Incumplimiento del equipamiento mínimo del contratista genera retrasos en la programación de obra.	Alta Prioridad		x			1) Coordinación de los responsables del contratista. 2) Planificación del cumplimiento de los equipos mínimos. (Antigüedad menor a 5 años). 3) Verificación del cumplimiento entre la supervisión y contratista. 4) Presentación del sustento técnico para el cumplimiento del equipo mínimo.		x
R008	Renuncia de personal profesional clave del contratista en etapas críticas de la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		x			1) El personal clave deberá gozar de buena salud. 2) La entidad deberá hacer seguimiento a través de la supervisión sobre la permanencia de los profesionales de forma diaria. 3) La supervisión deberá emitir reportes diarios informando sobre alguna eventual renuncia. 4) En caso de renuncias, el contratista deberá presentar reemplazos en el plazo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones, Contrato y Términos de Referencia.		x
R009	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales (FIISA).	Prioridad Moderada		x			1) Cumplir con las normas ambientales establecidas. 2) Cumplir con lo establecido en el Expediente técnico y en la FIISA.		x

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
3	**Relación contractual con el contratista:** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
4	**Valorizaciones de obra:**	0.5 de una UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o

OTRAS PENALIDADES			
N.º	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.		Sugerencia de Ejecución de Obras.
5	**Plan de manejo ambiental:** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda).	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
6	**Plan de seguridad:** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor o inspector (según corresponda).	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
7	**Calidad de ejecución de obras:** Cuando el supervisor o inspector (según corresponda) o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
8	**Calidad de materiales:** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente y las normas técnicos vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
9	**Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y remplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
10	**Permanencia del plantel técnico:**	0.5 de una UIT por ocurrencia y	Según informe del Supervisor o

OTRAS PENALIDADES			
N.º	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
	En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el calendario de participación del personal.	por cada profesional.	Sugerencia de Ejecución de Obras.
11	**Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
12	**Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
13	**Cartel de obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
14	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.
15	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:** Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Sugerencia de Ejecución de Obras.

- ✓ **Procedimiento de la aplicación de otras penalidades:** Informe del coordinador de obra, del tipo de penalidad debidamente sustentado y documentado, el mismo que debe ser dirigido al órgano encargado de contrataciones.

- ✓ Para el cálculo se empleará como base la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad o el monto contractual, siendo la penalidad una fracción de la UIT o una fracción del monto contractual.

- ✓ La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanación administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.

- ✓ Serán eximidos de penalidad los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del personal
  - Por enfermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la entidad.
  - Despido del profesional por disposición de la entidad.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[24]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín

[24] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

- CORREO ELECTRONICO : [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[25].

[25] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[27] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[28] Ibídem.

[29] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [30]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [31]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[32]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[33]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

[33] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[34] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[34] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[35]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
1										
2										
3										
4										
5										

[35] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[36] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[37] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[38] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[39] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[35]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

81

ANEXO Nº 12
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.